

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	620301088-3	ATENAS VARGAS FRESIA DE LAS MERCE	17620679-9	REYES ATENAS SCARLET ARLETT	22587810-2	1	08/01/2015	Perdida de requi	08/01/2018	Menor de 18 años
2.	620301088-3	ATENAS VARGAS FRESIA DE LAS MERCE	17620679-9	ATENAS VARGAS FRESIA DE LAS MERCE	17620679-9	1	08/01/2015	Perdida de requi	08/01/2018	Madre
3.	620301452-8	OSORIO ORELLANA JALILE DEL CARMEN	12274061-7	RIVEROS OSORIO JAVIERA IGNACIA	21037145-1	9	07/10/2014	Perdida de requi	07/10/2017	Menor de 18 años
4.	620301452-8	OSORIO ORELLANA JALILE DEL CARMEN	12274061-7	OSORIO ORELLANA JALILE DEL CARMEN	12274061-7	9	07/10/2014	Perdida de requi	07/10/2017	Madre

El beneficio se extingue a contar del mes de marzo de 2016.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- I.P.S. (Subdepto. Beneficios No Previsionales)
- Intendencia Regional
- Archivo - Departamento Social Comunal